



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

SAN LUIS, 31 de mayo de 2022

VISTO:

El EXP-USL:5532/22 mediante el cual la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura eleva anteproyecto de Resolución que solicita la creación de un Régimen de Becas con financiamiento específico que puede involucrar más de una dependencia y más de un claustro, con destino a concretar actividades para las cuales la institución se haya comprometido; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución C.S. N° 268/01 de la Universidad Nacional de San Luis se hace referencia a las necesidades que la administración tiene de contar con la prestación de servicios especializados de distintos actores pertenecientes a diferentes sectores de la Universidad, y faculta a las Autoridades Superiores a disponer el otorgamiento de Becas de Gestión y/o Capacitación, siempre que las Dependencias cuenten con crédito disponible.

Que la Universidad Nacional de San Luis mediante la Resolución Rectoral N° 1805/2018 operó un sistema de Becas que cubrió en parte las necesidades de la Administración.

Que a nivel Nacional e Internacional existen disponibles convocatorias cuyos fondos están destinados a financiar distintos tipos de gastos dentro de los cuales se encuentran las becas.

Que este tipo de convocatorias en muchos casos prevén trabajos de índole interdisciplinario e interclaustro, en tiempo perentorio, con alto grado de especificidad.

Que asimismo el propio presupuesto de la universidad puede contemplar líneas de financiamiento en función de las políticas de la gestión que prevean el financiamiento específico para proyectos de carácter institucional que por tal característica involucren a distintas Unidades Académicas, a dependencias del Rectorado, a la ENJPP y otras dependencias previstas en nuestro Estatuto y a su vez a Docentes, Nodocentes y Estudiantes.

Que resulta de vital importancia crear un Régimen de Becas y un Reglamento que contemple esta situación.

Que este régimen se aplicará exclusivamente al otorgamiento de becas cuándo las mismas posean las condiciones de financiamiento descriptas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

Que los destinatarios podrán ser Docentes, Nodocentes y Estudiantes pertenecientes a esta institución.

Que será el Sr. Rector/a, en el marco de sus atribuciones, el que evalúe la oportunidad, mérito y conveniencia, y quien autorice su otorgamiento.

Que este nuevo Régimen se orienta a la creación y afianzamiento del conjunto de condiciones que se estimen necesarias crear para concretar los propósitos institucionales y propender a mejorar la gestión administrativa.

Que la solicitud de la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura se enmarca en el propósito de generar y mantener una constante revisión crítica de las metodologías de acción institucional de manera de ajustarse a la realidad.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Créase el Régimen de Becas denominado “Becas Interdisciplinarias e Interclaustrós con Financiamiento Específico”.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la beca será variable dependiendo del tipo de tarea, del período comprendido y del financiamiento existente para tal fin. Cuando se trate de fondos externos el valor dependerá de las condiciones que fije la convocatoria específica. Cuando el origen sea financiamiento específico previsto en el Presupuesto Ordinario de la Universidad, el monto será determinado por el Rector/a previa presentación de la propuesta a través de un proyecto por parte del interesado/a.

ARTÍCULO 3°.- Además de lo previsto en el artículo precedente, para ser beneficiario/a de estas becas se deberá revestir el carácter de Docente, Nodocente o Estudiante de esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- La Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura será la que recepcione los proyectos y/o pedidos correspondientes a este Régimen para su análisis y posterior pase al Sr. Rector/a con las observaciones y/o recomendaciones que cree convenientes para su posterior aprobación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y Archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector MORIÑIGO, Víctor Aníbal – Secretario General GIL, Raúl Andrés.

Hoja de firmas